



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 289-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

28 SEP 2022

Visto; El Informe N°228-2022/GRP-402000-402100 de fecha 13 de septiembre de 2022, El Informe N°200-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, del 12 de septiembre de 2022; Solicitud S/N con HRyC N°02195 de fecha 06 de septiembre de 2022, presentado por el C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada, Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones trucas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Solicitud S/N con HRyC N°02195 de fecha 06 de septiembre de 2022, el CPC. Leoncio Alonso López Encalada, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Trucas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°491-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 04 de septiembre de 2020, se le designa como funcionario y con Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2022/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 04 de septiembre de 2020 dan por concluida la designación, es el periodo que el CPC. Leoncio Alonso López Encalada, se mantuvo en el cargo de Director de Sistema Administrativo III Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura por lo que según el Informe N°200-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 12 de septiembre de 2022, mantendría acumulado 60 días de vacaciones del periodo 2020 - 2021 y 2022; Con Informe N°228-2022/GRP-402000-402100 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que el pedido del CPC. Leoncio Alonso López Encalada se declara FUNDADO conforme a lo establecido en la norma de la materia para efectos de reconocer el pago por Vacaciones Trucas;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como **Compensación Vacacional**; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por la administrada, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del CPC. Leoncio Alonso López Encalada, Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el importe de S/5,528.04(CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 SOLES), por concepto de Compensación Vacacional, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 289-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 28 SEP 2022

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	:		GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0015	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	500003	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	:	0000008	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	:	2.1.19.33	S/. 5,528.04 COMPENSACION VACACIONAL
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.31.15	S/. 497.52 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL, AFECTAR	:		S/. 6,025.56 Soles

ARTICULO QUINTO. - REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 289 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

28 SEP 2022

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: CPC. LEONCIO ALONSO LOPEZ ENCALADA
CONDICION	: DESIGNADO
DEPENDENCIA	: GERENCIA
CARGO EN QUE CESO	: JEFE DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
CARGO ESTRUCTURAL	: DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III
OFICINA	: OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINSTRACION
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: F-4
REGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO N° 276
REGIMEN DE PENSIONES	: AFP PROFUTURO
PERIODO	: 05.09.20 - 05.09.2022
TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS	: 02 AÑOS
VACACIONES TRUNCAS EN DIAS	: 60 DIAS

REMUNERACION

Monto Único Consolidado (MUC)	776.96
Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)	1987.06
Total	2,764.02

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN (MUC Y BET) /30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 2764.02/30 X 60 días = 5,528.04

Total, Bruto : S/. 5,528.04

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	: 5,528.04
(-) 12.02 AFP PROFUTURO	: 664.47
Líquido a pagar	4863.57

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD 9% : S/. 497.52 (Importe a afectar)

RECIBI CONFORME

DNI N° _____
 FECHA: _____